

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO CATORCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI VALLE

PROCESO:	ORDINARIO
DEMANDANTE:	FLORALBA DIAZ LEMUS
DEMANDADO:	COLPENSIONES
	COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS
RADICACIÓN:	76001-31-05-014-2023-00522-00

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1625

Santiago de Cali, siete (07) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

Examinado el expediente se observa que la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, presentó contestación de la demanda dentro del término legal, la cual reúne los requisitos establecidos en el artículo 18 de la Ley 712 de 2001 que modificó el artículo 31 del C.P.T., por lo que se tendrá por contestada.

Por lo anterior el juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR LA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y AL LLAMAMIENTO EN GARANTIA allegada por parte de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

SEGUNDO: RECONÓCESE PERSONERÍA amplia y suficiente al (la) abogado (a) **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** como apoderado (a) judicial de la llamada en garantía **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, en los términos señalados en el poder adjunto.

TERCERO: RATIFICAR como fecha para la realización de la audiencia del art.77 del CPT y SS, el día a **JUEVES VEINTE (20) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024), A LAS 9:00 A.M.** Advirtiendo que de ser posible en la misma diligencia se evacuará la audiencia de juzgamiento del art.80 del CPT y SS.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

JAVIER ALBERTO ROMERO JIMENEZ
Juez

NG2

Juzgado 14 Laboral Circuito de Cali

Cali, **11 de Junio de 2024**

En Estado No. **90** se notifica a las partes la presente providencia.

Luz Karime Realpe Jaramillo
Secretaria

Firmado Por:
Javier Alberto Romero Jimenes
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **027c8e4e0181e9044600f22e18c15057d3ff3860c51d7cf27aa9880779bc873a**

Documento generado en 07/06/2024 03:39:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>